

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

22148 *Decreto de 14 de octubre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática, sin exclusividad, en la Fiscalía Provincial de Madrid, a don Ángel Guzmán Fernández.*

El 1 de octubre de 2024, la Ilma. Sra. Fiscal Jefa Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal una propuesta de nombramiento del Ilmo. Sr. don Ángel Guzmán Fernández como Fiscal Delegado en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la necesidad de nombrar delegado de esa Unidad en la Fiscalía Provincial de Madrid, la Fiscal Jefa comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó únicamente la de don Ángel Guzmán Fernández y la consiguiente propuesta, sin exclusividad, ha sido elevada por la Fiscal Jefe Provincial, destacando la formación, preparación y compromiso del candidato, poniendo especial énfasis en sus cualidades personales y directivas, así como en la circunstancia de que el solicitante está destinado en la Sección contra los delitos de Odio y Discriminación desde mayo de 2021, pues considera que reúne ciertas concomitancias con la especialidad para la que ahora se le propone.

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2024, la Excma. Sra. Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado informó que considera pertinente el nombramiento de don Ángel Guzmán, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983 y 62.2 del RMF).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementó la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y seguidamente trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Finalmente, el artículo 62.2 del RMF contiene una regulación para el nombramiento de fiscales delegados que ha sido cumplida en todos sus trámites. La propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y justifica la idoneidad del candidato, además de haber sido avalada por la Fiscal de Sala, constando que el fiscal solicitante reúne méritos suficientes para ser nombrado. Ha sido oído el Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El nombramiento del Ilmo. Sr. don Ángel Guzmán Fernández para el cargo de Fiscal Delegado en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática, sin exclusividad, en la Fiscalía Provincial de Madrid.
2. Notifíquese a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, que lo trasladará al fiscal interesado y a los demás fiscales de la plantilla, y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 14 de octubre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.